

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0114017

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ES MARCA Y LEMA COMERCIAL - ECTRICOL -
TRANSFORMANDO LA ENERGÍA DEL FUTURO

Reivindicación de colores: BLANCO, AZUL, AMARILLO, Y NEGRO

Limitación al alcance del derecho:

ECTRICOL - TRANSFORMANDO LA ENERGÍA DEL FUTURO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aparatos de distribución de energía eléctrica; aparatos de reserva de energía eléctrica que no sean generadores; aparatos de transmisión de líneas eléctricas; aparatos e instrumentos para el control de la corriente eléctrica; aparatos e instrumentos para la conducción eléctrica; aparatos fotovoltaicos para transformar la radiación solar en energía eléctrica; aparatos para transmisión de energía eléctrica; aparatos reguladores de energía eléctrica; aparatos reguladores de potencia eléctrica; aparatos desmagnetizadores eléctricos; aparatos e instrumentos de control eléctricos y electrónicos.

37: Construcción de centrales eléctricas; construcción de infraestructuras eléctricas; construcción, reparación y mantenimiento de centrales eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de conversión de energía y centrales eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de centrales y redes eléctricas; instalación, mantenimiento y



reparación de inversores, baterías y aparatos de conexión eléctrica para sistemas de energía solar; instalación, reparación y mantenimiento de centrales y redes eléctricas; instalación, reparación y mantenimiento de equipos de centrales eléctricas; mantenimiento de aparatos e instalaciones de producción de energía eléctrica; mantenimiento de instalaciones y aparatos generadores de energía eléctrica; mantenimiento, revisión y reparación de aparatos e instalaciones de producción de energía eléctrica; mantenimiento, revisión y reparación de instalaciones y aparatos de producción de energía eléctrica; mantenimiento y reparación de estaciones de recarga eléctrica; reparación de aparatos e instalaciones de producción de energía eléctrica; reparación de instalaciones y aparatos generadores de energía eléctrica; reparación o mantenimiento de generadores de energía eléctrica; revisión de instalaciones y aparatos generadores de energía eléctrica; servicios de instalación eléctrica; construcción de instalaciones de producción de energía y de energía eléctrica en cuanto estructuras; construcción de instalaciones de producción de energía y de energía eléctrica en cuanto estructuras de centrales eléctricas; instalación de aparatos de producción de energía eléctrica; instalación de maquinaria para la producción de electricidad; instalación, mantenimiento, revisión y reparación de aparatos, equipos e instalaciones de producción de energía y de energía eléctrica; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de producción de electricidad; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de producción de energía eléctrica; revisión de aparatos e instalaciones de producción de energía eléctrica.

40: Alquiler de equipos de producción de electricidad; consultoría en producción de energía eléctrica.

42: Comprobación de aparatos en el ámbito de la ingeniería eléctrica; comprobación de aparatos en el ámbito de la ingeniería eléctrica, con fines de certificación; comprobación de aparatos en el campo de la ingeniería eléctrica; comprobación de aparatos en el campo de la ingeniería eléctrica, con fines de certificación; investigación sobre ciencia de materiales e ingeniería eléctrica; planificación y diseño técnicos de centrales eléctricas; servicios de análisis y prueba de aparatos de ingeniería eléctrica; servicios de ingeniería eléctrica; servicios de ingeniería mecánica y eléctrica.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INDUSTRIAS ECTRICOL S.A.S.
KM 7.1 AUT. MEDELLIN PAR. IND. CELTA TRADE PARK LOTE 119
FUNZA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULY ANDREA ENDO CABRERA, CALLE 140 NO. 11-45, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.